

NOTA DOC N° 172-2024

Asunción, 10 de octubre de 2024

Dr.  
AGUSTIN ENCINA PÉREZ, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
**Presente**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos hacer referencia a las observaciones realizadas (1ra. Retención) en el Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2024 "Adquisición de Solución de Bioseguridad para el Laboratorio del Museo Nacional de Historia Natural del Paraguay del MADES Segundo llamado" ID. 452.575, al respecto manifestamos lo siguiente:

**OBSERVACIÓN N° 1:**

**Los bienes deben ser adquiridos a través de la tienda virtual**

En virtud de la Resolución DNCP N° 1399/20 se solicita que los bienes sean adquiridos a través de la Tienda Virtual

**RESPUESTA N° 1:**

A fin de hacerle ilustrativo al Sr/a Verificador/a., queremos **"REITERARLE"** que, este proceso es una **SEGUNDA CONVOCATORIA**, la cual contiene las mismas EETT que el primer llamado, el cual hemos declarado DESIERTO porque ninguno de los dos oferentes reunía lo solicitado por esta Convocante, dicho llamado fue difundido por la DNCP sin observaciones, el Sr./a Verificado/a puede corroborar lo mencionado en los antecedentes que figuran en el SICP. A

Asimismo, el único bien que figura en la tienda virtual es el ITEM 10: Acondicionador de Aire, sin embargo volvemos a REITERAR la imposibilidad de comprar de la tienda virtual debido a los siguientes motivos: "La Solución de Bioseguridad consiste en la adquisición de una cabina tipo container, que viene con un equipo personalizado que requiere de una integración precisa de múltiples componentes, incluyendo el acondicionador de aire. La instalación de este tipo de equipo implica trabajos especializados como cortes metalúrgicos, instalación eléctrica y revestimiento con materiales específicos. Adquirir el acondicionador de aire por separado en la tienda virtual para posteriormente integrarlo a la cabina generaría:

**Costos adicionales:** Por los trabajos de desmontaje, instalación de ductos, conexiones eléctricas y acabados.

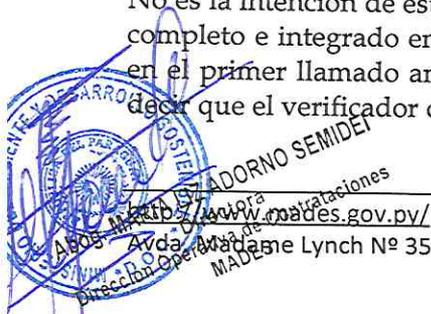
**Pérdida de garantía:** Al modificar la instalación original del acondicionador de aire.

**Riesgo de contaminación:** Posibles fugas de aire no filtrado debido a una instalación no profesional.

**Afectación estética:** Daños en los revestimientos de la cabina durante la instalación.

En consecuencia, para garantizar la calidad, seguridad y hermeticidad de la cabina de bioseguridad, se ha establecido en el pliego que el acondicionador de aire debe ser entregado ya instalado e integrado al conjunto, pues la solución de bioseguridad se debe entregar como un TODO y en funcionamiento.

No es la intención de esta Convocante compra hacer la compra por partes, sino de adquirir un equipo completo e integrado en un TODO como se ha mencionado mas arriba, y asimismo se ha justificado en el primer llamado ante la misma observación, sin embargo el llamado fue publicado, demás está decir que el verificador de turno comprendió a cabalidad lo solicitado por esta Convocante.



Los únicos cambios que hemos realizado del primer llamado fue incluir visita técnica y solicitar en capacidad técnica el catalogo y plano del container con los equipos ya instalados. Por lo que de proseguir las retenciones, se podría considerar que es un capricho del verificador/a y el Laboratorio del Museo quedaría sin un lugar donde realizar las labores correspondientes.

### OBSERVACION N° 2:

#### Datos del SICP

##### Precios Referenciales

#### Comentario

El dictamen DOC 37 precios referenciales no abre

### RESPUESTA N° 2:

Se REITERA que el archivo abre sin inconvenientes, no obstante, se remite en formato PDF:

- El Dictamen DOC 37
- El Anexo I del Dictamen
- Los Presupuestos

### OBSERVACION N° 3:

**La Categoría y/o el Objeto de llamado seleccionado no corresponde.**

Considerando el bien o servicio de la licitación identificado por medio de las EE.TT. definidas en las bases y condiciones de la convocatoria, se verifica que el mismo no corresponde a la Categoría y/o al Objeto de llamado seleccionado en la planificación.

### RESPUESTA N° 3:

Le REITERAMOS al Sr/a Verificador/a que, la categoría asignada a esta SEGUNDA CONVOCATORIA, **es la misma que se otorgó en el primer llamado**, no hemos cambiado absolutamente nada, y el mismo ha sido difundido sin observaciones de este tipo, por parte de la DNCP y del cual han participado 2 oferentes, por lo que, esta convocante se ratifica en mantener la misma y solicitamos la publicación del proceso. De proseguir con esta observación se solicita que el Sr/a Verificador/a indique cual es la categoría y/o objeto del llamado que él mismo considera que debe ser seleccionado, teniendo en cuenta que hemos asignado el mismo que el anterior llamado, demás esta decir que deberían unificar los criterios a fin de evitar reiteradas retenciones, sobre todo en el periodo de vencimiento de los plazos establecidos por la DNCP.

De no existir observaciones, se solicita la publicación del presente llamado.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.



Abog. María liz Adorno, Directora  
Dirección Operativa de Contrataciones